



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

La propiedad intelectual:

El fenómeno del top manta, análisis y consecuencias y el
impacto de internet en la lucha contra la venta de
productos falsificados

Autora: Francesca Monika Gherghina Nagy

Director: David Saone

Madrid
2021/2022

Resumen:

El Top Manta es una actividad de venta ambulante ilegal, llevada a cabo principalmente por personas provenientes de Senegal y que se estructura de manera similar a una empresa, con roles y jerarquías definidas. Esta actividad causa daños económicos significativos reflejándose en una pérdida de 1.406 puestos de trabajo, 157 millones de euros en ventas y entre 25-27 millones de euros en ingresos públicos. Se trata de una actividad en auge, en Europa se ha observado un aumento en el número de detenciones por delitos contra la propiedad intelectual, con 75.000 detenciones.

Además, el negocio del Top Manta ha evolucionado y se ha ido desplazando a Internet, donde cada vez es más común la venta de productos falsificados. En este caso, las plataformas de comercio electrónico tienen un papel muy importante para poder frenar esta actividad, ya que, a pesar de la existencia de una regulación, las diferentes interpretaciones que se pueden hacer de ella, dificultan su eficaz aplicación. Empresas como Amazon tienen medidas establecidas para evitar la venta de productos falsificados, pero es fundamental la colaboración internacional y los acuerdos para solucionar este problema de manera más efectiva.

En referencia a las medidas tomadas, para acabar con esta situación se destaca el Plan de Acción Preferente llevado a cabo en 2019, el cual tuvo un impacto sobre la reducción de las sanciones, debido al endurecimiento de las medidas. Por otro lado, las campañas publicitarias muestran baja efectividad, por lo que se proponen mejoras en estas campañas enfocándose en narrativas emocionales y valores de marca. Además, para poder detener esta actividad, se plantea abordar el problema desde una perspectiva estructural, incluyendo cambios legislativos y programas de apoyo para los inmigrantes. Se sugiere legalizar la actividad y desarrollar un programa de ayuda similar al programa "Housing First" para empezar abordando el principal problema de los inmigrantes, poder optar a un empleo legal.

Palabras clave: Top manta, propiedad intelectual, pérdidas económicas, salud, nuevas propuestas.

Abstract:

Top Manta is an illegal street vending activity, conducted by individuals from Senegal, structured similarly to a business with defined roles and hierarchies. This activity causes significant economic damage, resulting in a loss of 1,406 jobs, 157 million euros in sales, and between 25-27 million euros in public revenue. It is a growing activity, evidenced by an increase in the number of arrests for intellectual property crimes in Europe, with 75,000 detentions.

Furthermore, the Top Manta business has evolved and shifted to the internet, where the sale of counterfeit products is becoming increasingly common. In this case, e-commerce platforms play a crucial role in halting this activity. Despite existing regulations, the various interpretations hinder effective enforcement. Companies like Amazon have established measures to prevent the sale of counterfeit products, but international collaboration and agreements are essential to address this problem more effectively.

Regarding measures taken, the Priority Action Plan implemented in 2019 stands out, which had an impact on reducing sanctions due to stricter measures. However, advertising campaigns have shown low effectiveness, prompting proposed improvements focusing on emotional narratives and brand values. Additionally, addressing the issue from a structural perspective is suggested, including legislative changes and support programs for immigrants. Legalizing the activity and developing an assistance program akin to the "Housing First" initiative are proposed to tackle the primary issue faced by immigrants: accessing legal employment.

Keywords: Top Manta, intellectual property, economic losses, health, new proposals.

Índice

Apartado:	Página:
1.- Justificación teórica	4
1.1.- Pérdidas económicas y de empleo	
1.2.- En aumento	
1.3.- Aparición de internet	
2.- Introducción	6
3.- Bien jurídico protegido	7
4.- Regulación actual	8
5.- Planteamiento del problema	9
5.1.- Daños causados por la actividad	
6. - Funcionamiento del top manta	14
6.1.- Mafias	
6.2.- La versión de los inmigrantes	
7.- Venta de falsificaciones a través de internet	19
8.- Campañas y soluciones planteadas anteriormente	23
8.1.- Impacto real de las campañas	
9.- Propuestas de mejora	25
9.1.- Educación y sensibilización	
9.2.- Los manteros	
9.3.- Nueva propuesta	
10.- Bibliografía	30

La propiedad intelectual: el fenómeno del top manta, análisis y consecuencias y el impacto de internet en la lucha contra la venta de productos falsificados

1.- Justificación

1.1.- Pérdidas económicas y de empleo

El top manta es responsable de una pérdida de 1.406 puestos de trabajo, 157 millones de euros en ventas y entre 25-27 millones de euros de ingresos públicos en concepto de IVA e IRPF únicamente en la Comunidad de Madrid (SigmaDos, 2018), pero, ¿en qué consiste realmente el top manta? Y ¿qué hay detrás de todo este fenómeno?

1.2.- En aumento

El documento “*EU enforcement of intellectual property rights: results at the EU border and in the EU internal market, 2021*” realiza un análisis de las detenciones llevadas a cabo en las fronteras de la Unión Europea, para conocer el impacto que tiene la aplicación de los derechos de la propiedad intelectual.

En este informe, se puede observar como en el año 2021, se produjeron aproximadamente 75.000 detenciones en las fronteras aduaneras y se iniciaron alrededor de 124.000 procedimientos, siendo esta cifra ligeramente superior a la del año anterior (Figura 1). Además, también se vio aumentado el número de artículos retenidos, pasando de 27 millones a 42 millones de artículos, en los respectivos años (EUipo, 2022). Pero, el valor de estos artículos, no aumentó tanto, ya que en 2020 el valor era de 778 millones de euros y en 2021 fue de 806 millones de euros (EUipo, 2022).

Por otro lado, las detenciones realizadas dentro de la Unión Europea, también aumentaron, con una cifra de 53 millones de bienes incautados por sospechas de delitos contra la propiedad intelectual, mostrando una tendencia ascendiente respecto a años anteriores (EUipo, 2022).

En cuanto a la categoría de los productos incautados, encontramos los típicos productos que se ven en el top manta, como ropa, calzado, bolsos, relojes o accesorios para el móvil y juguetes. Dichos productos proceden principalmente de China y las marcas comerciales son las que más delitos contra la propiedad intelectual sufren (EUipo, 2022).

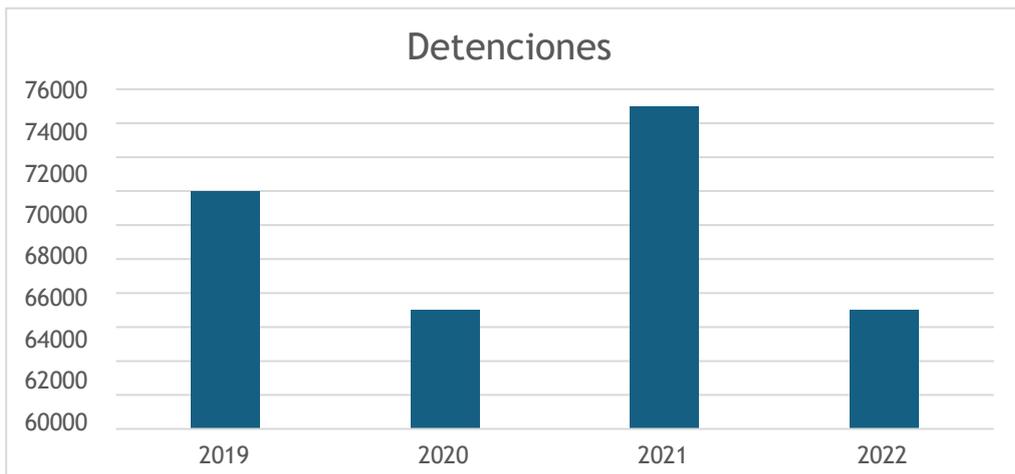


Figura 1. Variación de las detenciones en aduanas por delitos contra la propiedad intelectual (EUipo, 2019 – 2022).

Como se puede observar en el gráfico, en el año 2022 vuelve a haber una disminución de las detenciones llevadas a cabo en las fronteras. Esta disminución puede verse dada a factores económicos, políticos y sociales. Pero, también a una mejora de las intervenciones de las autoridades aduaneras. De todas maneras, no supone necesariamente una disminución del delito, ya que el informe solo hace referencia a las detenciones llevadas a cabo, por lo que se pueden encontrar diferentes maneras de introducir la mercancía o realizar las ventas a través de internet.

1.3.- Aparición de internet

Con la aparición de Internet, la venta de productos falsificados se realiza de manera más sencilla. Ya no es necesario que te desplaces para comprar una película o un disco, te lo puedes descargar directamente. Además, puedes encontrar mucha más variedad de productos a través de internet y en ocasiones, de mejor calidad que en el top manta.

Además, a pesar de la existencia de una normativa que controle la venta de estos productos, La Directiva 2000/31, debido a que se encuentra abierta a múltiples interpretaciones, dificulta la persecución y castigo de esta actividad. La única manera en la que se puede evitar este delito, es que las marcas lleven a cabo un estudio de mercado y realicen, por si mismas, las denuncias oportunas. Por otro lado, también deben ser las propias plataformas de venta en línea las que eviten estos delitos, tomando medidas de seguridad antes de la venta y posterior a la misma.

Como se ha podido observar, la pérdida de empleo y las pérdidas económicas causadas por esta actividad son significativas, habiendo estudios que demuestran el impacto negativo de esta actividad. Además, las intervenciones llevadas a cabo en las aduanas de los países miembros de la Unión Europea muestran una tendencia en aumento.

Es debido a esto y a la poca eficacia de las medidas planteadas hasta el momento, por lo que es necesario plantear nuevas estrategias y soluciones innovadoras para este problema, en que podamos incluir enfoques multidisciplinarios que involucren tanto a los ciudadanos, las empresas y los propios inmigrantes.

2.- Introducción

El top manta es un delito contra la propiedad intelectual que se recoge el Código Penal, capítulo XI: *De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores*, comprendiendo los artículos 270, 271 y 277 (BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, s. f.).

Consiste en una forma de venta ambulante, ilegal, en la cual los vendedores (llamados manteros) no disponen de los permisos y licencias necesarias para llevar a cabo la actividad comercial. Además de que en la mayoría de ocasiones los productos que se venden se tratan de productos de imitación o falsificados (Igea 2020; Seoane et al., 2018).

Pero para describir este fenómeno, debemos tener en cuenta que no todas las imitaciones son delitos. Para considerarlo como tal, debe existir un ánimo de lucro, no haber consentimiento por parte del titular de la marca, la marca debe estar registrada y el infractor debe conocer dicho registro (Seoane et al., 2018). Además, debemos saber qué es la propiedad intelectual. Este fenómeno abarca todos los derechos correspondientes de los autores sobre las obras y prestaciones de aquello que han creado (Ministerio de Cultura y Deporte, s.f.). Estos derechos, protegen a los autores o marcas y proporcionan una exclusividad y ciertos derechos exclusivos del titular (Heinemann y Metke, 2012).

Pero no siempre ha sido así, ya que a finales de la Edad Media y a Principios de la Edad Moderna, el derecho de autor, se concebía más bien como un privilegio, debido a que el autor vendía su obra, a los impresores y renunciaba a la propiedad de su creación, de manera que quien se enriquecía era el comprador y no el autor (García, 2002).

En España, durante el reinado de Carlos III, tuvo lugar la primera formalización de los derechos de autor, quien estableció una duración vitalicia de dichos derechos, además de poder traspasarlo a sus herederos. De esta manera, las únicas personas autorizadas para imprimir sus obras eran los autores y sus herederos, durante un periodo de 10 años (García, 2002).

A día de hoy, la duración de la propiedad intelectual abarca la vida del autor y sesenta años después de su muerte. Este plazo es diferente según los derechos morales, otras prestaciones y obras de autores fallecidos antes de 1987. Además, cuando expira el periodo de protección, la obra pasa a ser de dominio público, de manera que cualquier persona la puede usar de manera libre y gratuita (Ministerio de Cultura y Deporte, s.f.).

Ahora bien, una vez que conocemos el origen de los derechos de autor, debemos hacer unas distinciones entre diferentes términos que emplearemos a lo largo del presente trabajo.

Para empezar, debemos distinguir entre Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual. La Propiedad Industrial abarca las creaciones vinculadas a la industria, como patentes, modelos de utilidad, signos distintivos y diseños, en cambio, la Propiedad Intelectual se dedica a la protección de los derechos de autor (Propiedad industrial e intelectual, s/f.).

Por otro lado, debe quedar clara la diferencia entre falsificación, imitación y copia. La falsificación supone la reproducción o fabricación sin autorización de productos con la idea de hacerlos pasar por auténticos, en ocasiones con la intención de engañar a los consumidores. La imitación, por otro lado, se trata de recrear un producto, pero sin querer engañar a los consumidores sobre su autenticidad, a pesar de que busca replicar el producto original. Por último, la copia se refiere a la duplicación de un producto sin que sea necesaria la intención de comercializarlo (Álvarez Abogados, 2018).

3.- Bien jurídico protegido

En el caso que nos atañe, el bien jurídico protegido se trata de la propiedad intelectual. Dicho bien jurídico, engloba todos los derechos fundamentales de los autores sobre sus obras y creaciones (Ministerio de Cultura y Deporte, s.f.). Estos derechos actúan como protección, debido a que les proporcionan exclusividad y derechos propios (Heinemann y Metke, 2012).

Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es una responsabilidad de los Estados proteger estos derechos, y para ello se establecen las pautas de respetar, proteger y cumplir. Para lograrlo se requiere el establecimiento de procesos administrativos y recursos judiciales efectivos que defiendan los intereses de los creadores (Lenín y López, s.f.). Es en este contexto, donde el Ministerio de Cultura y Deporte asume la responsabilidad de establecer las medidas necesarias para asegurar la protección de estos derechos (Ministerio de Cultura y Deporte, s.f.).

4.- - Regulación actual

La normativa que rige la protección del bien jurídico de la propiedad intelectual se encuentra actualmente establecida en el Código Penal Español. Específicamente la encontramos en el capítulo XI, *de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores*. Este marco legal abarca los artículos del 270 al 277, estableciendo las disposiciones clave para la defensa de estos derechos y las penas establecidas:

a) De los delitos relativos a la propiedad intelectual

- Artículo 270: sanciona la reproducción, plagio, distribución o explotación económica no autorizada de obras (literarias, artísticas o científicas).
- Artículo 271: se establecen penas más severas en aquellos casos en los que el beneficio económico es de especial trascendencia.
- Artículo 272: Define la responsabilidad civil derivada de los delitos anteriores

b) De los delitos relativos a propiedad industrial

- Artículo 273: Sanciona el uso no autorizado de objetos protegidos por patentes.
- Artículo 274: Sanciona la fabricación, importación, oferta, distribución o comercialización de productos que incluyan signos distintivos sin consentimiento.
- Artículo 275: Sanciona el uso no autorizado de denominaciones de origen o indicaciones geográficas legalmente protegidas.
- Artículo 276: Sanciona el uso no autorizado de derechos de propiedad industrial.
- Artículo 277: Sanciona la difusión deliberada de una invención sujeta a una solicitud de patente secreta.

Además del Código Penal, en España, hay otras normativas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual. Algunas de las principales son:

1. **Ley de Propiedad Intelectual (LPI):** otorga al autor y a otros titulares la capacidad de disponer y aprovechar sus obras y creaciones.
2. **Ley de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE):** establece un marco legal para las actividades en línea, regulando aspectos que no están cubiertos por las regulaciones actuales (BOE-A-2002-13758, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, s/f).
3. **Ley de Marcas:** incluye el registro de la marca y los derechos y obligaciones de los titulares de marcas (BOE-A-2001-23093, Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, s/f).
4. **Ley de Patentes:** Regula la protección de las invenciones industriales a través de patentes (BOE-A-2015-8328, Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, s/f).
5. **Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:** establece un marco legal para regular actividades realizadas por medios electrónicos. Tiene implicaciones para la privacidad en el ámbito digital, pudiendo aplicarse a la protección de obras digitales (BOE-A-2018-16673 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, s/f).

En conclusión, el bien jurídico de la propiedad intelectual en España viene regulado por la normativa vigente en el Código Penal, capítulo XI, *de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores*, en concreto de los artículos del 270 al 277. Además de la existencia de otras normativas complementarias, que generan un marco legal robusto para garantizar la protección de estos derechos.

5.- Planteamiento del problema

5.1.- Daños causados por la actividad

Alquiler, electricidad, agua, gas, teléfono, gastos de mantenimiento y limpieza, cuota de autónomos, sueldos de empleados, pólizas de seguros, impuestos locales, etc. Todos esos gastos y más son a los que tienen que hacer frente los negocios para poder establecerse y ejercer su actividad comercial, además de, otros gastos extraordinarios que puedan ir surgiendo.

Todos estos gastos no son necesarios para las personas que se dedican a la venta ambulante ilegal o “top manta”, de manera, que se trata de una competencia desleal para los comercios legales. Esta actividad causa pérdidas económicas de tres tipos: pérdidas para los comerciantes locales, pérdida de dinero público, y pérdidas para las marcas, en caso de productos falsificados (Observatorio PIMEComerç, 2019).

A la hora de cuantificar las posibles pérdidas económicas que genera esta actividad, nos encontramos con varias limitaciones. Por un lado, al no existir un registro oficial de manteros, no podemos establecer una cifra oficial que nos ayude a estimar un cálculo aproximado. Y, por otro lado, tampoco existe un registro de las ventas realizadas y el precio de dichas ventas, de manera que no es posible hacer un cálculo exacto de los costes, pero sí es posible, llegar a hacer una estimación (Observatorio PIMEComerç, 2019).

Para calcular las pérdidas aproximadas que sufren los comerciantes, se tiene en cuenta varios aspectos: 1. La media de manteros de la ciudad; 2. La media de objetos que se exhiben en las mantas; 3. La media del precio de dichos objetos; y, 4. Los días en los que es posible realizar dicha actividad, es decir, los días que no llueve en la ciudad en particular.

Para estimar las pérdidas de dinero público, se considera el coste de las licencias de ocupación de las vías públicas, el cual varía según la comunidad autónoma (Observatorio PIMEComerç, 2019). Pero además, en este cálculo podríamos incluir todos los impuestos que se dejan de pagar debido a la economía sumergida, como el IVA, el impuesto sobre la renta, contribuciones a la Seguridad Social, etc.

Y por último, las pérdidas que generan a las marcas de cuyos productos se realizan falsificaciones. Este cálculo resulta mucho más complicado de realizar, pero en 2016 se emite un informe de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), en el cual se estima una pérdida de 42,9 € por habitante en España (Observatorio PIMEComerç, 2019).

Teniendo en cuenta los cálculos mencionados anteriormente, se han publicado diversos estudios de diferentes Comunidades Autónomas sobre los gastos generados por la actividad del Top Manta.

En 2019, el Observatorio PIMEComerç publicó un estudio en el cual se estimaba una pérdida aproximada de 136.378.782,2 € anuales, de los cuales 65 millones repercuten directamente sobre los ciudadanos de Barcelona.

En Madrid, el grupo de análisis e investigación SigmaDos, publicó un estudio sobre la venta ambulante ilegal. En este informe se pone de manifiesto las distintas opiniones sobre el top manta, por parte tanto de los comerciantes como de los viandantes y de los compradores. En cuanto a pérdidas económicas, el informe destaca un impacto negativo de 157 millones de euros en términos de ventas minoristas y entre 25-27 millones de euros en pérdidas de ingresos públicos. Además, este estudio tiene en cuenta las pérdidas de empleo, aproximadamente, 1406 puestos de trabajo.

En Valencia se producen 1700 detenciones anuales por delitos contra la propiedad intelectual, es decir, un aproximado de 4 detenciones al día, únicamente por este tipo penal (Checa, 2018). Para tener en cuenta la magnitud del fenómeno, en 2019 fueron incautados un total de 4,5 millones de productos falsificados, colocando a Valencia en el primer puesto de productos decomisados (Marrahí, 2019).

Otro ejemplo de los daños y pérdidas que genera este tipo de negocio, es el sector de la óptica. En Madrid se venden alrededor de unos 25 millones de gafas de sol anualmente, de las cuales un 30% de las ventas se dan en el top manta, llegando a causar una pérdida de 134 millones de euros anuales (Modaengafas, 2019). Por otro lado, la industria cosmética perdió aproximadamente 839 millones de euros en el año 2019 (Garrido, 2023). En España esto se traduce a un 17 % de pérdidas en ventas anuales, porcentaje el cual dobla a la media europea (7,8%), lo cual repercute en el empleo, ocasionando una pérdida de más de 50.000 puestos (Galafate, 2017).

Como vemos, el top manta es una actividad delictiva que causa grandes pérdidas económicas, tanto al Estado, como a los pequeños y grandes negocios, debido a la oferta de productos muy baratos y no pagar los impuestos y tasas, generando una competencia contra la que es imposible competir.

Figura 2. Resumen pérdidas por el top manta

Sector	Tipo de pérdida	Cuantía
Barcelona (2019)	Económica	136.378.782,2 de euros anuales
Madrid	Económica	157 millones (ventas minoristas) 25-27 millones (ingreso público)
	Puestos de trabajo	1406
Valencia (2018)	-	4,5 millones de productos falsificados incautados
Negocio Ópticas (2019)	Económicas	134 millones de euros anuales
Negocio cosmética (2019)	Económicas	839 millones de euros anuales

Pero, la problemática de las falsificaciones y el top manta, no abarca únicamente lo económico, sino que, también entra en juego nuestra salud, según qué productos estemos adquiriendo.

Como dice Gema Yunta, portavoz del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas: “*Si no puedes llevar unas gafas de sol de buena calidad mejor no te pongas ninguna*”. Esto se debe a que aquellas que son adquiridas del comercio ilegal, no cuentan con ninguna regulación sanitaria, de manera que, su uso podría provocar un aumento del daño causado por la radiación ultravioleta, con sus consiguientes efectos para la salud, como por ejemplo: Fotoqueratitis (heridas en córnea), edema de párpados, queratoconjuntivitis, dolores de cabeza y jaquecas. (CNOO, 2019).

Otro de los productos que podemos encontrar en el mercado de las falsificaciones, es el maquillaje. En España, todos los productos cosméticos se encuentran regulados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, la cual establece una regulación muy estricta en cuanto a la composición de estos productos. Es por esto por lo que consumir productos cosméticos falsificados puede ocasionar graves riesgos para la salud.

Por ejemplo, en el caso de labiales, podemos encontrar problemas intestinales, debido a la ingesta indirecta del producto. En caso de bases de maquillaje, encontramos afecciones cutáneas. Pero, existen casos incluso más graves, como se da en aquellos productos que se aplican sobre los ojos, como por ejemplo la máscara de pestañas, que puede llegar a causar riesgo de conjuntivitis o infecciones (Garrido, 2023).

También podemos encontrar un caso similar con el sector de la perfumería. Al igual que con la cosmética, los perfumes que se adquieren del top manta, no se encuentran bajo regulación o supervisión, de manera que pueden llegar a contener compuestos que resulten perjudiciales para la salud. Por ejemplo, en muestras realizadas por la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética, se encuentran productos que contienen sustancias prohibidas como el etilenglicol o que carecen de protección UV (ultravioleta), de ahí que puedan fotodegradarse o generar sustancias que produzcan reacciones alérgicas, manchas o dermatitis (Galafate, 2017).

Pero, a pesar de que estos productos (gafas de sol, maquillaje y cosmética, perfumes), puedan generar grandes prejuicios para la salud, sin lugar a dudas, una de las problemáticas más importantes a tener en consideración, es la venta de medicamentos falsificados.

La venta de medicamentos falsificados se trata de un negocio ilegal que mueve una cantidad aproximada de 10,2 billones de euros anuales a nivel europeo. Un medicamento falsificado es aquel cuya presentación sea falsa con respecto a: 1. Su identidad, es decir, el envase, las etiquetas, el nombre o la composición; 2. Su origen, es decir, quién es el fabricante, de qué país proviene o quién lo comercializa; y, 3. Su historial, en el que se incluyen los registros sobre los canales de distribución que se emplean (Herranz-Alonso et al., 2018).

En España, la venta de medicamentos está regulada por la Ley 29/2006, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. Esta ley prohíbe la venta de medicamentos sujetos a prescripción médica a través de medios telemáticos (García, 2018). Además, a nivel Europeo, la Directiva 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 8 de junio de 2011, obliga a incluir características al exterior de los envases de los medicamentos, que permiten reconocer la autenticidad de estos (García, 2018).

El consumo de este tipo de medicamentos, supone un grave riesgo. La persona que consume este tipo de medicamentos está expuesto a sufrir intoxicaciones o sobredosificaciones, pérdida del control de la enfermedad e incluso la muerte, lo cual repercute a la sanidad pública. El uso de este tipo de medicamentos puede ocasionar la aparición de microorganismos resistentes a los medicamentos legalizados, lo cual podría llevar a la muerte de millones de personas en aquellos países en vías de desarrollo.

Incluso, el consumo de este tipo de medicamentos puede ocasionar el descontrol de determinadas patologías, suponiendo tratamientos muy costosos, hospitalizaciones y muerte de pacientes. Además de esto, la pérdida económica que genera a los laboratorios farmacéuticos, que repercute en los ingresos tributarios de los gobiernos (García, 2018).

Como hemos visto hasta este punto, los daños que causa la actividad del top manta abarcan desde pérdidas económicas, tanto para negocios locales y marcas como para el propio estado, hasta daños para la salud de las personas, que pueden abarcar desde daños a una sola persona, como daños a todo el servicio sanitario. Pero, la problemática de este tipo de actividad no acaba aquí, ya que detrás de todo este negocio ilegal, se encuentra uno todavía más grande, las mafias.

6.- Funcionamiento del Top Manta

6.1.- Mafias

Una de las preguntas que pueden surgir respecto al fenómeno del Top Manta es sobre su funcionamiento, ¿de dónde obtienen los productos?, ¿Dónde los almacenan?, ¿Cómo se organizan?, ¿se trata de mafias o solamente personas que buscan salir adelante?

La mayoría de las personas que se dedican a este tipo de actividad son provenientes de Senegal, África y menores de 35 años. Esto, debido a la pobreza extrema, guerras y corrupción que se vive en esa parte del continente africano. Además, forman parte de familias muy extensas en las cuales a los 18 años los varones deben hacerse cargo de todas las cargas familiares (López, 2018), lo cual les obliga a buscar formas alternativas de conseguir dinero.

Estas condiciones hacen que arriesguen su vida y lleguen a España de manera ilegal, pasando grandes dificultades durante su viaje. Para llegar a España, recorren miles de kilómetros hasta llegar a Marruecos, desde donde se cruza el estrecho de Gibraltar. Una vez en el país, deben enfrentarse a los Centros de Internamientos de Extranjeros, esperando a la expulsión del país, debido a que su estancia no está regulada. Es por eso por lo que muchos optan por fugarse de estos centros y permanecer en España de manera ilegal (Seoane et al., 2018) y es aquí cuando entran en juego las mafias.

A causa de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, una vez llegados a España, un país desconocido, sin dominio del idioma, sin documentos legales, excluidos del

sistema y con una orden de expulsión, entran en contacto con personas de su mismo origen, los cuales los acogen y les ofrecen “empleo”, al cual, algunos aceptan voluntariamente, pero otros se ven obligados a realizarlo (Seoane et al., 2018).

La palabra mafia tiene 4 definiciones en el diccionario de la RAE, pero la que son de relevancia para el caso, son la segunda y tercera definición:

- *“Cualquier organización clandestina de criminales”.*
 - *“Grupo organizado que trata de defender sus intereses sin demasiados escrúpulos”.*
- (RAE, 2024)

Con esto, debemos saber que los manteros se estructuran de una manera realmente muy organizada, distribuyendo los horarios y zonas en las que llevar a cabo su actividad y asignando diferentes funciones a cada miembro (Seoane et al., 2018). Entre estas funciones se encuentran los siguientes:

- **Vendedores:** es la persona que se encarga de vender el producto falsificado.
- **Aguadores:** se dedican a avisar de la llegada de la policía. Lo hacen ubicándose en las zonas donde se encuentran los vendedores y dan el aviso a través de grupos de WhatsApp o Telegram.
- **Distribuidores:** recogen la mercancía y la distribuyen a los vendedores.
- **Asistente económico:** se trata de un vendedor que cuenta con la posibilidad de tener una cuenta bancaria en la cual se depositan los ingresos de otros manteros que no tienen acceso a cuenta bancaria. También se dedica a realizar transferencias económicas a los países de origen de los manteros, cobrando una comisión por ello.
- **Agente inmobiliario:** se trata de un vendedor que se encuentra perfectamente regulado y que se encarga de alquilar pisos a su nombre y realquilarlos a sus compañeros que no tienen esta posibilidad. Dichos pisos tienen dos funciones, una de dar alojamiento a los demás vendedores y otra de servir de almacén para los productos.

(Seoane et al., 2018)

Además de su estructura interna, tienen una red de logística que incluye proveedores, almacenes y empresas de transporte. El principal suministrador de mercancía se encuentra en el polígono de Cobo Calleja, donde se pueden encontrar todo tipo de mercancía falsificada que se vende al por mayor a un precio muy inferior al que luego se comercializa.

Una vez recibida la mercancía, esta es gestionada por agencias de mensajería o almacenada en pisos de Lavapiés, hasta que se distribuye a los vendedores. Se trata de un sistema organizado y coordinado, en el que se tienen en cuenta varios aspectos como la presencia policial, las condiciones meteorológicas, los horarios y zonas y la logística de almacenamiento y distribución (Seoane et al., 2018).

Pero también, tienen un sistema más seguro de obtener mercancía. Este consiste en comprar los productos (bolsos, zapatillas, ropa, etc.) por separado, y posteriormente, comparar las etiquetas con el nombre y el logo de las marcas, para unirlos y proceder a su venta. De esta manera, en caso de redada o ser atrapados con la mercancía, no podrían acusarlos de un delito de falsificación (Seoane et al., 2018), debido a que el producto base, es adquirido de manera legal.

Como se puede observar, para que la actividad de la venta en top manta sea fructífera, es necesaria la participación de varias personas, las cuales colaboran y se dan apoyo mutuo para poder salir a delante. Esto nos hace pensar que los manteros no son un grupo de inmigrantes desvalidos, sino que, más bien, se trata de un grupo organizado, que ejerce una actividad ilegal, que hasta puede resultar similar a una empresa (Seoane et al., 2018).

Para poder ver la organización que siguen estos grupos, podemos tomar de ejemplo la noticia publicada por el periódico “SPORT”, en el año 2023: *“La Policía desarticula una red que importaba productos falsificados para vender el top manta”*.

Tomando de ejemplo la noticia, se ve claramente la existencia de esta estructura. En lo más alto de la red, se encontraba una mujer, la cual tenía funciones de dirección y gestión, se encargaba de viajar a los países de los proveedores y era la que tenía más beneficios económicos recibía. En los cargos intermedios se encontraba el jefe de distribución y los “buzones”, los cuales tenían la función de repartir las falsificaciones a las distintas ciudades y una vez recibidas, los manteros se encargaban de su venta.

En la noticia también se menciona que las detenciones se llevaron a cabo en Girona, Madrid, Sevilla, Málaga y Tenerife, llegando a un total de 39 personas detenidas. Esto es una ejemplificación de la manera coordinada de actuar que tienen y de la gran magnitud de la organización que se puede llegar a alcanzar.

Por último, la operación policial también reveló la intervención de 86.255 euros en efectivo y 242.501 de productos. Esto nos puede dar una idea de la gran cantidad de dinero que mueven estas organizaciones y de la magnitud que alcanzan a tener.

Con esto, se podría afirmar que, el negocio del top manta, se trata de una mafia, debido al funcionamiento organizado que siguen, para cometer los delitos, pero, también debemos conocer la historia de las personas que se dedican a la venta de estos productos ilegales, para poder responder correctamente a la pregunta planteada al inicio, los manteros ¿son delincuentes o solo buscan salir adelante?

6.2.- La versión de los inmigrantes

Existen múltiples razones y causas por las cuales una persona decidiría abandonar su lugar de nacimiento y su residencia habitual para arriesgar su vida y embaucarse a una aventura, la cual no sabe cómo va a terminar.

Entre estas causas se encuentran, factores demográficos, factores económicos, climatológicos, políticos y situaciones de exilio. En concreto, relacionado con las migraciones africanas se encuentra la búsqueda de supervivencia, debido a condiciones como sequías, cambios de gobiernos, guerrillas y desastres naturales (Rodríguez, 2016). De manera que estas personas llegan a España con la esperanza y la idea de encontrar un futuro mejor, para ellos y para su familia.

En un reportaje realizado por Diana Rodríguez Mata se recogen los testimonios de tres emigrantes de origen senegalés, Moo Diop, Abdou Lyca y Massamba Djitte, que hoy en día, se dedican al negocio de la venta ilegal. Los tres narran su historia, explican cómo llegaron a España y relatan las dificultades a las que tuvieron que enfrentarse.

Como hemos mencionado, todos ellos se dedican y viven a base de las ganancias que les proporciona el negocio del top manta, de manera que se encuentran sometidos a los riesgos que esta actividad supone, como lo es la persecución policial.

Una cosa que tienen en común todos ellos es el sueño de poder regresar a Senegal en algún momento de sus vidas, para poder ayudar a sus familias y mejorar las condiciones en las que viven en sus países de origen. A pesar de que se dedican al negocio del top manta,

todos ellos se enfrentan a problemas económicos y no son capaces de poder ayudar de forma significativa a sus familiares que aún residen en Senegal. Por otro lado, todos ellos expresan aspiraciones y sueños más allá del top manta, queriendo dejar ese mundo atrás y buscar un empleo regulado (Rodríguez, 2016).

En resumen, estas tres historias reflejan la complejidad de la inmigración, los desafíos económicos y sociales a los que se tienen que enfrentar los inmigrantes en España, pero, también ofrecen un punto de vista muy importante, las aspiraciones personales más allá del top manta.

Es decir, a pesar de que es cierto que el entramado del top manta se organiza de forma similar a las mafias, la realidad es mucho más compleja. Y, a pesar de la ayuda que puedan proporcionarles sus compatriotas, los inmigrantes siguen teniendo que enfrentarse a muchas dificultades durante su proceso migratorio.

Pero, también es de importancia destacar que existen personas que llevan hasta 12 años ejerciendo esta actividad ilegal. Dichas personas ya disponen de papeles, por lo que tendrían la capacidad de llevar a cabo un oficio regulado, pero siguen arriesgándose, ejerciendo esta actividad (Seoane et al., 2018).

Llegados a este punto, se ha llevado a cabo un análisis sobre ambas posiciones. Por un lado, tenemos el punto de vista político, en el cual, es una realidad que el top manta se trata de un negocio ilegal, que mueve todo un entramado de personas y que genera grandes pérdidas económicas, además de daños para la salud.

Pero, por otro lado, tenemos la perspectiva humanitaria. Y es que los inmigrantes llegan a España huyendo de las grandes dificultades que viven en sus países y con la esperanza de encontrar una vida mejor, para ellos y para sus familias. Una vez llegan aquí, se encuentran con muchas más dificultades y barreras, que hacen que su única vía de supervivencia sea la venta ambulante ilegal.

Llegados a este punto, responder a la pregunta inicial: “¿son delincuentes o solo buscan salir adelante?” Se llega a hacer especialmente complicada. No existe una única respuesta para esta pregunta y es que, todo depende desde qué punto de vista lo analices. Si

se analiza únicamente desde el punto de vista legal, todos y cada uno de los participantes en la trama, están llevando a cabo una actividad ilegal.

Pero, si queremos hacer un análisis más en profundidad, no podemos negar que aquellas personas recién llegadas a España y que se dedican a vender la mercancía en la calle y las personas que ya llevan varios años y algunos incluso tienen documentación que les permitiría acceder a un empleo regulado, se encuentran en situaciones vitales y de necesidad muy diferentes, y no se debe juzgar a ambos por igual.

Además, como se ha mencionado, hay personas que se encuentran reguladas y tienen la posibilidad de acceder a empleos regulados y a pesar de esto siguen ejerciendo el top manta. Y es que aquí entra otra cuestión en juego, si estas personas siguen llevando a cabo esta actividad, es porque no saben hacer otra cosa, o porque los beneficios que reportan merecen la pena.

7.- Venta de falsificaciones a través de internet

Con el avance de las tecnologías y el uso de internet, el negocio del top manta se ha modernizado y trasladado al ámbito digital. Y es que, con el uso de internet, adquirir productos falsificados se ha vuelto cada vez más sencillo. Ya no hace falta desplazarse para comprar una película o un disco falsificado, sino que, lo podemos descargar directamente de internet. Si lo que queremos es adquirir ropa o calzado, a través de internet podemos encontrar mucha más variedad y tallas que en el top manta, muchas veces encontrar a precios más reducidos e incluso de mayor calidad.

Aunque que La Directiva 2000/31, normativa de la Unión Europea, regula ciertos aspectos jurídicos relacionados con los servicios en el comercio electrónico, la interpretación de la exclusión de la responsabilidad en ciertos casos, en los que las plataformas actúan como intermediarios, da lugar a numerosos problemas.

Un ejemplo de la diversidad de interpretaciones que puede tener esta normativa, son las distintas resoluciones judiciales que se dictan tanto en Francia como en Bélgica. En las sentencias francesas interpuestas por Christian Dior y Louis Vuitton, se estima la responsabilidad que tiene la plataforma de eBay en la venta de productos falsificados; mientras que, en la sentencia realizada en Bélgica, con el caso de Lancome, se establece la falta de responsabilidad de la misma plataforma (Stop Falsificaciones, s.f.).

Es por eso, por lo que las plataformas de comercio electrónico o e-commerce tienen un papel muy importante para la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual, ya que es a través de estas plataformas donde se realizan la mayoría de ventas de estos productos falsificados (Juárez, 2020).

Muchas de estas plataformas funcionan simplemente como una manera de conectar a vendedores y clientes, facilitando la interacción y el acceso a los productos. Es por eso, por lo que la responsabilidad sobre los productos que se venden, depende del grado de actividad que realicen (Juárez, 2020).

Si una plataforma actúa simplemente como enlace entre vendedores y clientes, su responsabilidad sobre los productos se verá muy limitada. Por otro lado, si la plataforma realiza un papel más activo, como publicitar, almacenar o enviar productos, adquiere mayor responsabilidad, ya que se asume un conocimiento sobre la actividad ilícita que está llevando a cabo (Juárez, 2020).

Pero ya sea que una plataforma tenga un papel más activo o más pasivo respecto a la venta de productos, al actuar como intermediarios, tienen la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual dentro de su plataforma. Teniendo en cuenta que si ocurre una incidencia dentro de la plataforma, como por ejemplo, que un cliente no reciba la mercancía que ha pagado, la plataforma toma medidas al respecto y se encarga de solucionar la incidencia, lo mismo debería hacer en casos de delitos contra la propiedad intelectual, por lo que deberían tomar medidas que prevengan y aborden los posibles delitos cometidos dentro de la misma (Juárez, 2020).

Pero, como actualmente la responsabilidad de la plataforma se encuentra ligada al papel que asuman, es importante que las empresas implementen diferentes medidas para proteger sus marcas:

- **Registrar la marca:** el llevar a cabo el registro de la marca proporciona una protección legal y derechos exclusivos sobre la misma, de manera que se facilita la defensa en casos de infracciones contra esta.
- **Estudio de mercado:** debido a que las plataformas de e-commerce no se hacen responsables, es necesario que sean las propias empresas las que lleven a cabo una vigilancia constante, para detectar delitos y llevar a cabo la denuncia correspondiente.

- **Notificación de infracciones:** relacionado con lo anterior, si una empresa descubre un delito contra la propiedad intelectual de su marca, pueden llevar a cabo una notificación a la empresa para solicitar la retirada del anuncio o del contenido ilícito.
- **Colaborar con las plataformas:** puede llegar a ser beneficioso llegar a tratos con las plataformas de e-commerce para que lleven a cabo la verificación de los vendedores y notifiquen en caso de infracciones.

(Juárez, 2020).

Al contrario, otras empresas como Amazon, sí que toman medidas propias para luchar contra la venta productos falsificados en sus plataformas. Entre estas medidas, podemos encontrar acciones para prevenir la venta de estos artículos, como realizar verificaciones muy rigurosas de la identidad de los vendedores, realizar denuncias a las autoridades pertinentes en cada país y llevar acciones en los centros logísticos para separar aquellos productos falsificados y de esta manera evitar que lleguen al público.

Por si estas medidas de prevención no fueran suficientes para evitar la venta de productos falsificados, encontramos también medidas sancionadoras. Estas medidas consisten en el cierre de cuentas y retención de pagos, en caso de detectarse un vendedor fraudulento, la denuncia a las autoridades pertinentes y la creación de una Unidad de Delitos de Falsificaciones, creada en 2020, para reunir las pruebas o realizar las investigaciones necesarias y realizar una denuncia en caso de detectar vendedores ilegítimos (Stop Falsificaciones, s.f.).

Además, a nivel internacional se están implementando diferentes acciones para combatir el uso fraudulento de estas plataformas y acabar con la venta de productos falsificados. A nivel Europeo se establecen acuerdos y memorandos, a través de los cuales se da una colaboración entre las autoridades, los titulares del derecho de autor y las plataformas de e-commerce, para detectar los puntos de venta de estos productos falsificados y conseguir el cese y cierre de la actividad. Esto supone una medida importante para acabar con la venta de falsificaciones y fortalecer la respuesta de las autoridades, ya que de otra manera sería mucho más complicado poner fin a esta actividad (Stop Falsificaciones, s.f.).

En resumen, a pesar de que exista una normativa que regule la venta de falsificaciones a través de internet, sus diferentes interpretaciones dejan a las empresas desprotegidas. Es

por eso, por lo que es de gran importancia las medidas tomadas en la Unión Europea en las que se establece la colaboración entre plataformas, marcas y la autoridad.

Por otro lado, las medidas tomadas por empresas como Amazon también resultan muy beneficiosas a la hora de luchar contra esta actividad, ya que de lo contrario serían las propias empresas las que tendrían que encargarse personalmente de llevar a cabo un análisis del mercado y de realizar las denuncias pertinentes para poder proteger sus marcas. El que exista una regulación desde la propia plataforma facilita esta tarea, evitando en mayor medida la venta de falsificaciones.

8.- Soluciones planteadas con anterioridad y análisis

En 2019, se llevaron a cabo una serie de medidas como el “*Plan de Acción Preferente*” y la eliminación de la normativa ambigua relacionada con el orden público, las cuales supusieron una disminución significativa en el número de sanciones (Jaime, V., 2021). Dichas medidas consistían en:

- Plan de Acción Preferente y Eliminación de Instrucción Ambigua: este plan consistía en establecer pautas de acción claras y precisas para los agentes de policía, además de la eliminación de una instrucción ambigua, la cual impedía a los agentes actuar en caso de poder producirse una alteración del orden público.
- Mayor presencia policial: el aumento de la presencia policial, especialmente durante el estado de alarma, debido a la crisis del Covid-19, también influyó en el descenso de la venta ambulante ilegal.
- Lucha contra las mafias: la Policía Municipal no se centra únicamente en los vendedores, sino que, también tienen el poder de desmantelar las mafias que se encuentran detrás, incautando los productos falsificados y llevando a cabo detenciones.
(Jaime, V., 2021).

Cabe mencionar que la crisis vivida durante la pandemia del Covid-19, tuvo un impacto significativo en el descenso de la actividad del top manta, aunque también en otras actividades delictivas, debido a las medidas asociadas, como el confinamiento y demás restricciones. A pesar de ello, una vez que las medidas se fueron relajando y eliminando, determinadas actividades ilícitas fueron regresando, mientras que la actividad del top manta se mantuvo reducida. Dichos datos parecen indicar que las medidas establecidas para la lucha

contra la venta ambulante ilegal, están surtiendo efecto. Esto se puede ver en la reducción de un 70% de las sanciones impuestas en el distrito centro desde el año 2019 al año 2021 (Jaime, V., 2021).

El problema que tienen este tipo de medidas es que no atacan a la raíz del problema, sino que ponen el foco en aquellos más vulnerables, como lo son los vendedores de a pie. Como se ha visto anteriormente, muchos de los vendedores viven en situación de desamparo, por lo que eliminar su única fuente de ingreso puede ser realmente catastrófico para estas personas.

Por eso, otro de los problemas que plantea este tipo de medidas, es que se produzca un desplazamiento del problema. Ante la persecución policial, los vendedores podrían optar por desplazar su actividad a un lugar donde la persecución sea menor, o incluso podrían optar por trasladar su negocio a internet. Como se ha visto anteriormente, existen plataformas como AliExpress que te permiten tener tu propia tienda online y donde la persecución policial se complica.

Además, este tipo de acciones, tan personalizadas, pueden generar estigmatización contra ciertos grupos étnicos, como los senegaleses. Y, por último, puede generar conflictos sociales, debido a tensiones entre los miembros de la comunidad y los agentes.

Otro tipo de medidas que se llevan a cabo para frenar el top manta, son las campañas publicitarias. El objetivo de estas campañas es sensibilizar a la población sobre los daños que hace la compra de este tipo de productos, además de fomentar un consumo responsable y seguro (APROCOM, 2019).

La última campaña lanzada por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OPEM) y el Ministerio de Industria y Turismo busca sensibilizar a la población sobre el daño que hace la compra de productos falsificados, poniendo como ejemplos, el cierre de comercios locales, daños medioambientales y daños a la salud. Dicha campaña, bajo el logo “El daño de las falsificaciones es real”, se lanzó el pasado 23 de noviembre haciéndola coincidir con el Black Friday debido al aumento de compra de productos falsificados durante esas fechas (Portal OPEM, 2019).



Figura 3. Campaña contra falsificaciones. Fotografía tomada en la calle Goya, 2023.

8.1.- Impacto real de las campañas

Pero, ¿cómo de efectivas resultan estas campañas publicitarias? En 2018, el grupo de análisis e investigación SIGMADOS llevó a cabo una exploración, en la cual se reveló que al menos un 3,7% de los madrileños ha adquirido algún producto en el top manta durante el último año. Este mismo estudio también revela que los usuarios del top manta no son habituales y que se tratan de compras que suelen hacerse por impulso, una vez al año, aproximadamente.

Además, el estudio también reveló que, el 27,3% de las personas, nunca han comprado nada, ni piensan comprar nada en el top manta. Esto se debe a que lo relacionan con actividad ilegal y mantienen una actitud favorable hacia el comercio tradicional.

Como se puede observar, a pesar de las numerosas campañas que han existido durante los años, tan solo, aproximadamente un 30% de los españoles no ha comprado nunca y no se plantea comprar nunca en el top manta.

Y a pesar de que las campañas son efectivas para informar sobre el top manta y las consecuencias que tiene esta actividad, no consiguen frenarla. En el mismo estudio, se muestra cómo el 70% de la población de España es consciente del daño que realiza la actividad a la economía nacional y el 60% opina que esta actividad es un grave problema social.

Esto nos debe hacer replantearnos la eficacia que tienen las campañas de publicidad antipiratería. Y es que, desde 2006, con la campaña “*No robarías un auto*”, que se podía ver al inicio de todas las cintas VHS, las campañas antipiratería no han cambiado significativamente.

Todas siguen el mismo patrón, intentando mostrar que, la adquisición de productos falsificados es un delito igual que cualquier otro, como por ejemplo, robar un coche; también muestran el daño que esta actividad tiene sobre los negocios y la economía del país y tratan de hacer consciente a la población de que hay que luchar contra esta actividad.

Pero, a día de hoy, sigue existiendo el top manta. Esto se debe a que estas campañas no apuntan sobre el objetivo correcto, tratan de sensibilizar a la población, pero no dan alternativas a la compra de estos productos. Además, el que no hayan cambiado apenas desde hace tantos años, hace que pasen desapercibidas y que la gente no les preste atención, haciendo que su eficacia disminuya aún más.

Es por eso, por lo que, si realmente queremos un cambio, debemos cambiar la forma de actuar ante las falsificaciones, proponer cambios en las campañas y nuevas propuestas, que trabajen de manera integral, tanto con la población, como con el propio vendedor,

9.- Propuestas de mejora

9.1.- Educación y sensibilización

Debido a lo descrito anteriormente, como la mayoría de consumidores compran de manera esporádica, más bien por un impulso, la idea de crear una campaña publicitaria puede resultar complicada. Para ello, debemos tener en cuenta cuál es la psicología de los compradores. Aunque, es cierto que no podemos predecir cómo se va a comportar el consumidor, sí que podemos influenciar sobre este. Saber esto, nos ayuda a centrarnos en desarrollar una campaña que pueda influenciar sobre los consumidores a través de diferentes técnicas de marketing publicitario (Barboza, 2012).

Podemos establecer estrategias que se apoyen en emociones, experiencias, sentidos y en la propia psicología del consumidor, y de esta manera influir de manera positiva en las decisiones de compra, fomentando la legalidad (Barboza, 2012).

Aunque, las campañas que ya se han realizado, se adaptan muy bien a estos principios, hay mejoras que se pueden hacer. Desde un enfoque emocional, se puede narrar la historia del dueño, de un negocio local, que tiene enormes pérdidas, debido a la competencia desleal. De esta manera, estamos personificando el problema, por lo que es más sencillo generar empatía y conciencia sobre las consecuencias.

Utilizando la psicología del consumidor, como sabemos que las personas deciden realizar las compras de manera irracional e impulsiva, se podrían crear campañas que fomenten a las personas a realizar compras y tomar decisiones desde un punto de vista racional, que se centren en la necesidad que tienen de adquirir cierto producto y que promuevan el apoyo a la creatividad y la legalidad.

Y por último, influenciar utilizando las marcas. Si la gente decide comprar falsificaciones, se debe a un cierto aprecio o admiración hacia la marca, de esta manera, se puede tratar de generar una conexión emocional entre la marca y los consumidores. Para ello se puede narrar la historia de la marca, los valores, los productos que emplean y las garantías que proporcionan, influenciando a los compradores a adquirir los productos originales.

Otro aspecto que es realmente importante a tener en cuenta al momento de diseñar estas campañas publicitarias es el económico. Y es que el principal atractivo de comprar este tipo de productos falsificados, es el bajo precio que tienen. Desde este aspecto podemos volver a hacer énfasis en los valores de las marcas. Muchas de ellas siguen propuestas de sostenibilidad, de trabajo duro, de lealtad... podemos apelar a estos valores para que la gente tome consciencia y decida optar por el producto original.

Siguiendo con el aspecto económico, podemos hacer referencia a la calidad de esos productos. Si se trata de una camiseta de fútbol, invertir en la equipación oficial puede salir más rentable a largo plazo, por la calidad de los materiales que se están empleando, ya que va a durar mucho más que la camiseta falsificada.

Por último, hacer énfasis en los riesgos para la salud que puede tener comprar ciertos productos falsos, como por ejemplo las gafas de sol. Es preferible comprar una gafa de óptica, que cumpla con las medidas de seguridad necesarias, a que sea de marca y no sepamos cómo nos van a proteger y si pueden llegar a hacernos daño en los ojos.

Con estas mejoras se pretende tener un mayor alcance e impacto en los consumidores para tratar de reducir e incluso eliminar el impulso de comparar productos en el top manta. Pero, estas propuestas todavía nos dejan una parte del “problema” por solucionar, los propios manteros.

9.2.- Los manteros

Como se ha mencionado a lo largo del trabajo, los inmigrantes llegan a España desde Senegal, dejando atrás su vida y su familia, buscando mejores condiciones de vida. Aunque algunos manteros expresan su deseo de dejar este negocio, es cierto que muchos de ellos llevan años en él y además cuentan con la documentación necesaria para trabajar de manera legal.

Prohibir esta actividad no es una solución sencilla, ya que podría dar lugar al desplazamiento de la actividad delictiva. Es por ello, por lo que una solución realmente eficaz sería abordar el problema desde la raíz, realizando cambios estructurales y legislativos, lo cual incluiría mejorar las condiciones en los países de origen para reducir la necesidad migratoria.

Pero, desde España es difícil abordar estas cuestiones, por lo que debemos entrarnos en soluciones a nivel nacional. Podemos proponer facilitar el proceso de obtención de documentos y permisos legales, para ofrecer alternativas de empleo legales, que aprovechen las habilidades de los inmigrantes.

9.3.- Nueva propuesta

Con personas en situación de calle, se ha comprobado que la manera de trabajar más eficaz y que mejores resultados da a largo tiempo, es mediante el sistema “Housing First”. El objetivo de este programa es atacar la primera necesidad de las personas sin hogar, ofreciéndoles de esta manera un hogar seguro en el que vivir y a partir del cual poder empezar a trabajar las otras problemáticas (HOUSING FIRST, 2021). Por eso, tomando de ejemplo el modelo de Housing First, para trabajar con los manteros, debemos abordar su principal necesidad: obtener un trabajo de manera legal.

Para que esto pueda suceder, la primera decisión que debemos tomar, es legalizar la actividad del Top Manta. Para que esto funcione y no perjudique a los demás residentes, se debe crear una categoría especial para este tipo de venta ambulante.

Para ello debemos crear permisos de trabajo y regularizaciones concretas para este sector, como por ejemplo, que solo puedan realizar esta actividad los inmigrantes con menos de ciertos años de residencia en España, que tengan unos impuestos reducidos, que esté prohibida la venta de productos falsificados, etc.

Por otro lado, con esta medida podemos tener un mayor control sobre esta población, de manera que podamos llevar a cabo un registro de las personas que se dedican a esta actividad, asegurando que se cumplan las normativas creadas y además nos facilitaría poder ofrecer una alternativa para regularizar su situación.

Asimismo , podemos establecer lugares concretos en los que realizar este tipo de venta, para no entorpecer el camino de los viandantes o la estética de la ciudad. También, se podrían llegar a acuerdos con los comerciantes locales, en los cuales los manteros lleven a cabo la venta de determinados productos, a cambio de un porcentaje y de esta manera conseguir una convivencia entre ambos sectores.

Pero, a la vez que esta medida se implementa, debemos llevar a cabo un proceso de inserción social con los manteros. Para ello, pueden ofrecerse programas de educación, en los que aprender el idioma y a parte, programas de inserción laboral, en los que, aprovechando las habilidades que tienen, puedan insertarse en trabajos regularizados.

Una objeción que se podría poner a esta propuesta es el conocido “efecto llamada”. Es decir, en la posible llegada masiva de inmigrantes al país, debido al conocimiento de estas medidas y las facilidades de regulación. Y aunque es cierto que estas medidas pueden resultar atractivas, no debemos olvidarnos de que estas personas deciden dejar sus países y su familia atrás y venir a España, por las terribles condiciones que se viven en sus países de origen, las cuales se han mencionado anteriormente.

Por eso, a pesar de que estas medidas no existan, van a seguir llegando inmigrantes a España, ya que las condiciones que encuentran aquí, son mucho mejores de las que hay en sus países y de las cuales huyen. Por lo que, si de todas maneras los inmigrantes van a seguir llegando, ¿por qué no deberíamos ayudarles a ellos e indirectamente ayudar al propio país, promoviendo un trabajo legal, el cual aporte impuestos y reduciendo las tasas de delincuencia?

La toma de medidas contra esta actividad es necesaria. Podemos endurecer las leyes y aumentar la presencia policial, pero no debemos olvidar a las personas que hay detrás de esta actividad. Ya que, si no se dedican a este negocio, encontrarán una forma nueva de obtener ingresos, que puede ser más perjudicial para nuestro país, como la venta de drogas. De manera que, regularizando esta actividad podemos beneficiarnos todos, acabando con parte de la economía sumergida y aumentando el importe a los impuestos, debido al aumento de aportaciones realizadas por estas personas.

En resumen, si queremos acabar con esta actividad, de manera duradera y efectiva, es necesaria la colaboración por parte de todos. Por un lado, por parte de los ciudadanos, para que no consuman productos falsificados; por parte de las autoridades para establecer medidas contra esta actividad; por parte de las plataformas de venta en línea, y las marcas, para frenar la venta de productos falsificados a través de internet; y por parte del Estado, para establecer medidas de apoyo a los inmigrantes y conseguir su integración en el País.

10.- Referencias:

- Álvarez Abogados. (2018, noviembre 22). Delitos por Falsificaciones, imitaciones y copias. Álvarez Abogados Tenerife.
<https://alvarezabogadostenerife.com/2018/11/delitos-falsificaciones-imitaciones-copias/>
- Barboza, Nicolás. (2012). La influencia del marketing en la toma de decisiones del comprador: (Trabajo final de grado). Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Económicas. Dirección URL del informe:
<https://bdigital.uncu.edu.ar/4905>. Fecha de consulta del artículo: 02/02/24.
- BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (s. f.-b). <https://www.boe.es/>
BOE-A-1996-8930 Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (s/f). Boe.es. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>
- BOE-A-2002-13758 Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. (s/f). Boe.es. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-13758>
- BOE-A-2015-8328 Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. (s/f). Boe.es. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8328>
- BOE-A-2018-16673 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (s/f). Boe.es. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Checa, A. (2018, marzo 27). Manteros en Valencia: 400 vendedores ilegales trabajan en la ciudad. Las Provincias. <https://www.lasprovincias.es/valencia/manteros-topmanta-valencia-20180327170431-nt.html>
- Código Penal Español, Capítulo XI, "De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores," Artículos 270-277.
- COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS -CNOO. (s/f). Cnoo.es. Recuperado el 2 de febrero de 2024, de <https://www.cnoo.es/notas-de-prensa/una->

cada-tres-personas-que-usan-gafas-sol-se-expone-a-sufrir-graves-problemas-oculares-al-adquirirlas-sin-consejo-un-optico-optometrista-2

D., García Seoane Francisco José López Rodríguez, D., Brígido Fernández, L., Cordón Marín, P., de la Salceda García Caballero, E., Belén Marcos Rubio, M., Moreno Vallejo, B., & Sánchez, S. (n.d.). “Los Manteros: Drama Social Urbano” Proyecto de investigación apoyado por Comillas Solidaria (Universidad Pontificia Comillas) González y Laura Serranos Minguela, alumnas de 3o del Doble Grado de Psicología y Criminología

Echagüe, J. V. (2021, junio 21). Así se está extinguiendo el «top manta» en Madrid. La Razón. <https://www.larazon.es/madrid/20210621/tn5br2k4ind-bjim3uhgpxyde.html>

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas. (2019, diciembre 5). La Oficina Española de Patentes y Marcas presenta su campaña anual de lucha contra las falsificaciones para concienciar e informar de las consecuencias de comprar productos falsificados. Recuperado el 5 de diciembre de 2019, de [<https://www.oepm.es/es/detalle-noticia/La-Oficina-Espanola-de-Patentes-y-Marcas-presenta-su-campana-anual-de-lucha-contras-las-falsificaciones-para-la-concienciar-e-informar-de-las-consecuencias-de-comprar-productos-falsificados/>]

El top manta provoca pérdidas de más de 134 millones al comercio formal. (2019, julio 8). Modaengafas.com. <https://modaengafas.com/el-top-manta-provoca-perdidas-de-mas-134-millones-de-euros-anuales-al-comercio-de-barcelona>

Galafate, C. (2017, marzo 1). Los riesgos de los perfumes falsos. EL MUNDO. <https://www.elmundo.es/vida-sana/cuerpo/2017/03/01/58a6ce94268e3e0b4a8b4620.html>

García Seoane, D., López Rodríguez, F., Brígido Fernández, L., Cordón Marín, P., de la Salceda García, E., Marcos Rubio, M., ... Moreno Vallejo, B (s.f.). “Los Manteros: Drama Social Urbano”. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas

García, J. (2021). La Falsificación de Medicamentos y la Venta por Internet. En Artículo 18 - Falsificación de medicamentos-1-100.pdf [Archivo PDF].

García, R. S. (2002). LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA, 1847-1936. Hispania, 993–1020.

- Garrido, R. (2023, mayo 15). La cosmética y el maquillaje también se falsifican: descubre los peligros de utilizar estos productos. 20minutos. <https://www.20minutos.es/mujer/belleza/cosmetica-maquillaje-falsifican-descubre-peligros-utilizar-estos-productos-5126306/>
- Heinemann, A., & Metke Méndez, R. (2012). Propiedad intelectual. Colección Textos de Jurisprudencia, 13-37.
- Herranz, A., & Negro, E. (2018). Directiva Europea de Medicamentos Falsificados: luces y sombras para la Farmacia Hospitalaria. *Farmacia Hospitalaria*, 42(2), 43-44.
- HOUSING FIRST. (2021, enero 5). HOGAR SI. <https://hogarsi.org/housing-first/>
- Igea, M. G. (2020b). Top Manta. Consumoteca. <https://www.consumoteca.com/comercio/topmanta/>
- Info Pi num.151 - January 2023. (s/f). Oepm.es. Recuperado el 7 de marzo de 2024, de https://www.oepm.es/cs/OEPMSite/contenidos/Revista_Info-PYM/2023/Enero/en/noticia3.html
- Juárez, I. A. (2020). Infracción de un derecho de marca en plataformas de ecommerce: la actuación de la plataforma y el impacto en su responsabilidad. *Cuadernos de derecho transnacional*, 12(2), 52-75.
- La propiedad intelectual en general. (s/f). Gob.es. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/propiedadintelectual/la-propiedad-intelectual/preguntas-mas-frecuentes/la-propiedad-intelectual.htm>
- Lenín, R., & López, S. (n.d.). La propiedad intelectual como bien jurídico pena López, L. (2018). La cara oculta de la inmigración.
- Marrahí, J. A. (2019, diciembre 1). El negocio del “top manta” en las calles de Valencia. *Las Provincias*. <https://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/manteros-que-dan-calle-20191126183236-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- Ministerio de Cultura y Deporte. La Propiedad Intelectual En General. (s. f.). <https://www.culturaydeporte.gob.es/>
- Observatorio PIMEComerç, (2019). IMPACTO ECONÓMICO DE LA VENTA AMBULANTE. Pimec.org. Recuperado el 28 de noviembre de 2023, de https://www.pimec.org/sites/default/files/documents_pagines/def_cast_impacte_economic_de_la_venta_ambulant_ilegal.pdf

- Portal OEPM. (s/f). Oepm.es. Recuperado el 2 de febrero de 2024, de <https://www.oepm.es/es/conoce-la-propiedad-industrial/campanias/campanias-de-sensibilizacion-y-exposiciones/El-dano-de-las-falsificaciones-es-real/>
- Propiedad industrial e intelectual. (s/f). Investinspain.org. Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de <https://www.investinspain.org/es/establecimiento/propiedad-intelectual>
- Rae.es. Recuperado el 2 de febrero de 2024, de <https://dle.rae.es/mafioso>
- Rodríguez Mata, D. (2016). La inmigración africana en España. Reportaje audiovisual sobre la realidad de los vendedores del top manta.
- Sigmados – Ayudamos a tomar decisiones. (s. f.-b). <https://www.sigmados.com/>
- Sigmados análisis e investigación S.L. , (2018). ESTUDIO SOBRE LA VENTA AMBU- LANTE ILEGAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID. Ceim.es. <https://www.ceim.es/documento/publication-document-1545906849.PDF>
- Sport. (2023, julio 26). La Policía desarticula una red que importaba productos falsificados para vender el top manta. Sport. <https://www.sport.es/es/noticias/sucesos/policia-desarticula-red-falsificaciones-top-manta-90338955>
- Stop Falsificaciones. (s/f). Oepm.es. Recuperado el 8 de marzo de 2024, de <https://stopfalsificaciones.oepm.es/novedades-y-publicaciones/novedades/>
- Stop Falsificaciones. (s/f-b). Oepm.es. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de <https://stopfalsificaciones.oepm.es/novedades-y-publicaciones/novedades/Amazon-presenta-su-Informe-de-Proteccion-de-Marca-2023/>